



# TRATA DE PERSONAS



*Red de Defensorías de  
Mujeres de la Federación  
Iberoamericana de Ombudsmen*





TRATA DE PERSONAS

---

Con el auspicio del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo en Iberoamérica (PRADPI) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

**Idea original y texto:**

Comité coordinador de la Red de Defensorías de Mujeres de la FIO.

**Realización:**

Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Área de Relaciones Institucionales.

Impreso en septiembre de 2011.

# Trata de personas

Una de las más graves violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales es el delito de la trata de personas, que se ha incrementado en forma alarmante en los últimos años. En términos generales, cada año decenas de miles de seres humanos, principalmente mujeres, niños y niñas, son objeto de trata con fines de explotación (sexual, laboral, matrimonio servil, extracción de órganos, participación en grupos armados ilegales). Este fenómeno, favorecido por la globalización y las modernas tecnologías, se ha extendido a todos los países del mundo, ya sea como países de origen, tránsito o destino.

Es muy difícil conocer el alcance de la trata de personas a nivel mundial debido a la naturaleza clandestina de este crimen. Sin embargo, la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) estima que hay, como mínimo, 2,5 millones de víctimas de trata de personas<sup>1</sup>. Según la ONUDD, aproximadamente el 79 por ciento del total de la trata de personas tiene como propósito la explotación sexual. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que

el 98 por ciento de las personas en situación de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas<sup>2</sup>.

Respecto a la trata para la explotación laboral, las víctimas -varones y mujeres por igual- se ven forzadas a trabajar en condiciones inhumanas en talleres textiles clandestinos, pesqueras, ladrilleras, en la agricultura y en el servicio doméstico.

Dado que este delito generalmente está bajo el control de redes internacionales organizadas, estas actividades pueden estar vinculadas con otras formas de comercio y tráfico ilícito como el narcotráfico y el tráfico de armas.

Las ganancias provenientes de la explotación de las personas son cuantiosas. La OIT las estima en casi 32 billones de dólares anuales, de los cuales aproximadamente el 67 por ciento se derivan de la mal llamada "industria del sexo".

Otra cuestión a considerar es que el riesgo de tener que rendir cuentas por estos crímenes es relativamente bajo. El Departamento de Estado de los Estados Unidos ha realizado estadísticas sobre el

---

<sup>1</sup> ONUDD, sitio web: [www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/faqs.html](http://www.unodc.org/unodc/en/human-trafficking/faqs.html).

<sup>2</sup> OIT, "Demos una oportunidad a las Niñas - Luchar contra el Trabajo Infantil: Una clave para el futuro", 2009.

---

Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

---

(Art. 3 del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños)

número total de procesos y condenas relacionados con la trata en todo el mundo. En 2008 se produjeron 5.212 procesos y 3.427 condenas, cifras que muestran a las claras su insignificancia.

Los términos "trata de personas" y "tráfico de migrantes" han sido usados como sinónimos pero se refieren a conceptos diferentes. El objetivo de la trata es la explotación de la persona, en cambio el fin del tráfico es la entrada ilegal de una persona migrante, es decir que no es nacional o residente permanente, a un Estado con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

En el caso de la trata no es indispensable que las víctimas crucen las fronteras para que se configure el hecho delictivo, dado que puede existir trata dentro de un mismo país. Sin embargo, atravesar las fronteras es un elemento necesario para la comisión del tráfico.

La trata de personas encuentra sus raíces en las condiciones sociales y culturales que legitiman la violencia y el abuso de poder, la discriminación y las desigualdades. La demanda de mano de obra barata, de servicios sexuales y de actividades delictivas, son las causas originarias de la trata de personas. La falta de oportunidades y de educación, la pobreza, el desempleo, la imposibilidad de acceso a los recursos, los desplazamientos forzados, los conflictos armados, las

catástrofes naturales y las políticas restrictivas a la entrada y permanencia legal de inmigrantes en los países con mayor desarrollo, son factores que contribuyen al problema.

En la trata, los delincuentes comercializan con seres humanos para abastecer mercados de explotación. El abuso, la tortura y la degradación de la condición humana que ejercen los traficantes sobre sus víctimas hacen que éstas queden reducidas a la condición de mercancía.

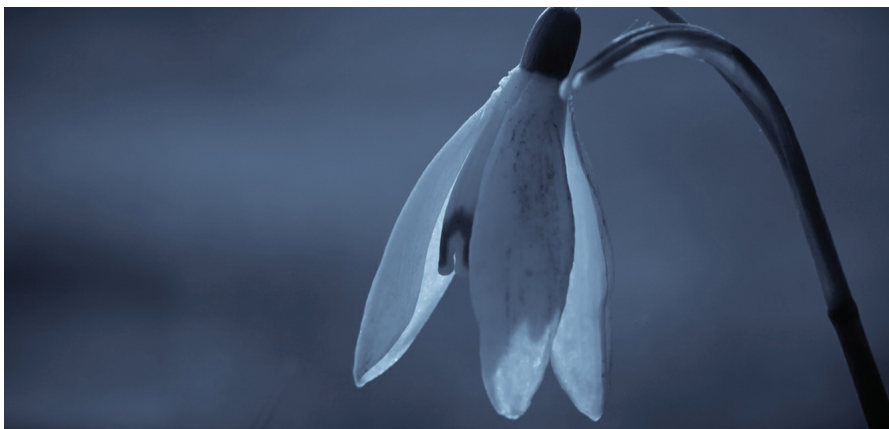
La mayoría de las víctimas de este delito son niñas, niños, jóvenes y mujeres que están en una situación de gran vulnerabilidad y expuestas a todo tipo de vejámenes y maltratos, y que terminan - contra su voluntad- en la prostitución, el trabajo forzado, la mendicidad en las calles o en condiciones de servidumbre doméstica. Son trasladadas a otras ciudades o países, a menudo con falsas promesas de trabajo, matrimonio o estudio, para ser

aisladas, encerradas, vendidas, torturadas, explotadas y amenazadas con causarles daño a sus familias y amigos.

La trata de personas afecta diferencialmente a mujeres y hombres, y agrava las discriminaciones, violencias e inequidades que histórica y culturalmente han vivido las mujeres, sobre todo aquellas que por su cultura, clase social, raza, etnia y ocupación se encuentran en mayores desventajas.

La trata en sí misma es una forma extrema de violencia contra las mujeres y una de las expresiones más tradicionales del ejercicio desigual de poder entre mujeres y varones, que responde a patrones sociales y culturales profundamente arraigados en la sociedad.

El hecho de que las mujeres sean las principales víctimas de la trata de personas evidencia la subvaloración social de las mujeres, las prácticas discriminatorias de



género, y la naturalización social de la prostitución y de la violencia simbólica, física, sexual, psicológica y económica de la que son objeto, lo que hace que se encuentren en mayores situaciones de desventaja para caer en las redes de trata. Así, mujeres en situación de vulnerabilidad social, seducidas por avisos publicitarios que prometen trabajos de excelente remuneración, se convierten en víctimas de la trata y terminan siendo explotadas con fines sexuales o laborales.

Pero si bien la pobreza es, sin duda, un eje medular, enfatizar sólo en ella y dejar de lado "la demanda", es desconocer que hay adultos que como "clientes" compran, reclutan y prostituyen mujeres, niñas y niños. Sin clientes no hay redes de trata ni de prostitución.

Obligadas a trabajar en prostíbulos y tugurios en condiciones de esclavitud y sin protección sanitaria, la mayoría de las víctimas casi nunca puede recuperar su libertad.

La trata implica un proceso que requiere actividades de captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas mediante la amenaza, el uso de la fuerza, el rapto, fraude, engaño o abuso de poder.

Los métodos de captación han ido cambiando a lo largo de los años. Si bien aún existen las estrategias más violentas, como el secuestro perpetrado por extraños, las técnicas han sido sustituidas

por mecanismos mucho más sutiles donde intervienen personas conocidas de las víctimas o conocidos de conocidos que facilitan el contacto inicial.

Como resultado, muchas de las personas que participan de la red de traficantes son cercanas al ámbito geográfico, social e incluso familiar de la víctima. Se acercan, estudian su situación y una vez que conocen perfectamente sus necesidades y los escasos recursos de que dispone, hacen suculentas ofertas de trabajo con viajes fáciles que prometen dinero rápido.

## ¿Quién puede ser víctima de la trata de personas?

---

Hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes de todas las estratos socio-económicos, razas y etnias.

## Tipos de trata

---

- **Trata Externa:** se caracteriza porque la captación ocurre en el país de origen o residencia de la víctima y la explotación en un país diferente. Implica cruce de fronteras.
- **Trata Interna:** se caracteriza porque el proceso de captación, traslado y la explotación de la víctima se da dentro de las fronteras del país.



## Marco Normativo

---

La Organización de Naciones Unidas estima que aunque a nivel global existe un marco legal amplio, que podría dar base a precisos cuerpos jurídicos, en muchos países se carece de una legislación específica que permita actuar drásticamente contra la trata de personas.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada en Palermo, Italia, en diciembre de 2000, constituye el principal marco normativo internacional para comprender y enfrentar este problema.

Esta Convención se ve complementada por un Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

La Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena fue adoptada el 2 de diciembre de 1949 por Naciones Unidas, al término de la segunda guerra mundial, justo un año después de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y se enmarcó en el espíritu humanista de la época. Esta Convención es el resultado de una larga lucha abolicionista y feminista, que nació en 1866 y fue llevada a cabo en Inglaterra por Josephine Butler.

---

**Los Estados tienen la obligación de implementar medidas para brindar la protección legal a todas las personas, para prevenir y para garantizar la adecuada protección y asistencia de las víctimas de trata.**

---

---

**La trata de personas afecta diferencialmente a mujeres y hombres, y agrava las discriminaciones, violencias e inequidades que histórica y culturalmente han vivido las mujeres, sobre todo aquellas que por su cultura, clase social, raza, etnia y ocupación se encuentran en mayores desventajas.**

---

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer obliga, en su artículo 6, a los Estados Partes a tomar todas las medidas adecuadas para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

También la Convención relativa a los Derechos de la Niñez, prohíbe específicamente todas las formas de trata de niñas y niños y otras formas de explotación como la pornografía, el turismo sexual, las adopciones ilegales, etc.

Otros instrumentos internacionales aplicables a la lucha contra la trata y el tráfico de personas son: el Convenio sobre el trabajo forzoso N° 29, el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso N° 105 y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo; la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud; los Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Algunos países han adoptado medidas legislativas sobre la asistencia, protección y reconocimiento de los derechos de las víctimas de trata, además de la concesión

de asilo para cuando están en riesgo de volver a ser objeto de trata o para proteger sus derechos humanos cuando estos derechos no pueden ser garantizados mediante el retorno de la víctima a su país de origen. En algunos casos las leyes también contemplan la reparación de las víctimas mediante la posibilidad de obtener indemnización por el daño que han sufrido como consecuencia de la trata.

Asimismo, para combatir la trata de personas se deben tener en cuenta: el Manual para la lucha contra la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2007); los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2002) y la Resolución 57/176 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 18 de diciembre de 2002, titulada "Trata de mujeres y niñas".

## Modalidades de la trata

---

### Explotación sexual:

- La trata con fines sexuales, que afecta principalmente a mujeres y niñas, es una de las más prevalentes y con más rápido crecimiento entre las formas de la trata de personas.
- Incluye la explotación de la prostitución ajena, el turismo sexual, la pornografía y otras actividades sexuales.

- Las guerras, los conflictos armados y la ocupación de territorios conducen frecuentemente a un aumento de la prostitución, la trata de mujeres y actos de agresión sexual contra la mujer, situación que requiere la adopción de medidas protectoras y punitivas.

- La demanda masculina de los compradores de prostitución proporciona el incentivo económico para la trata internacional con fines de explotación sexual. Hay un consenso creciente que determina que abordar la demanda es clave para la prevención de la trata con fines sexuales.

#### **Trabajos o servicios forzados:**

- Ejercicio de cualquier labor por parte de una persona, en donde es sometida a tratos inhumanos en su trabajo: encierro, amenaza, maltrato, jornadas laborales excesivas por una mínima o ninguna retribución económica.

- Es común en trabajos relacionados con: talleres textiles, ladrilleras, minas, fincas ganaderas y agrícolas, barcos pesqueros, servicio doméstico, entre otros.

#### **Matrimonio servil:**

- Básicamente el fenómeno se da cuando un vínculo afectivo, no necesariamente un matrimonio formal, se vuelve un pretexto de explotación (laboral y sexual), posesión y acompañamiento forzado de las personas, que como en el resto de los

delitos de esta índole, tiene a las mujeres como sus principales víctimas.

- Matrimonio precoz y forzado que afecta a niñas y adolescentes, quienes se casan sin permitirles elegir, y a quienes se obliga a llevar vidas de servidumbre que frecuentemente van acompañadas de violencia física.

- Implica situaciones de esclavitud, aislamientos, control, violencia física, sexual y reproductiva. Las mujeres y niñas son obligadas a convivir con hombres que las maltratan, exigidas a ser sus sirvientas, a satisfacerlos sexualmente y a permanecer recluidas en un lugar en contra de su voluntad.

- Los casos de matrimonios serviles ocurren en gran parte gracias a que por medio de agencias matrimoniales y páginas web, las mujeres, en su desesperación por intentar mejores oportunidades en otros lugares del mundo, contraen matrimonio con un extranjero como alternativa para obtener una estancia legal en el país de destino.

#### **Mendicidad ajena:**

- La víctima es ubicada en alguna zona de la ciudad o en el extranjero y es obligada a pedir limosna para lucro del tratante, quien organiza el negocio y ejerce el control sobre estas personas.

- Al final del día, le quitan a la víctima lo que recogió o la obligan a pagar una alta deuda, porcentaje o comisión.

### **Extracción de órganos:**

- Uso de los cuerpos vitales de seres humanos para la generación de embarazos forzados, el alquiler obligado de los vientres o la extracción y tráfico de órganos.
- El tráfico de órganos en muchas ocasiones se basa en la condena a muerte de personas vivas para extraer de ellas los órganos que luego se venden con grandes beneficios.
- Los traficantes consiguen órganos para enfermos pudientes. Estos órganos se convierten en una mercancía que procede de seres humanos dispuestos a venderlos o de raptos de adultos y de menores que luego hacen desaparecer.

### **Consejos y Precauciones**

---

- Si te ofrecen sospechosamente mejorar tu vida y la de tu familia, o ves un anuncio de trabajo que te parece muy bueno, primero llama por teléfono, averigua si esa empresa existe. Cuando llames debes preguntar los nombres de las personas encargadas, dirección de la empresa y toda la información relativa al trabajo. Comparte estos datos con tu familia para que estén al corriente<sup>3</sup>.

- Si la oferta es para servicio doméstico en otra ciudad o país, pregunta por el apellido y el teléfono de la gente de la casa y llama para constatar si de verdad existen<sup>4</sup>.
- Informa a tu familia el destino del viaje, las direcciones y los teléfonos donde puedan ubicarte.
- Infórmate de la dirección y el teléfono del consulado de tu país más cercano al punto donde vas a instalarte.
- Si te pones de novia y todavía no conoces a tu pareja, debes estar atenta. A menudo los delincuentes te seducen y luego te ofrecen ir a trabajar a un lugar lejano. Debes preguntar bien de qué se trata el trabajo y no aceptes ofertas que parecen ser muy buenas sin averiguar en profundidad en qué consisten<sup>5</sup>.
- Nunca firmes algo si no sabes leer o si no te acompaña alguien que te pueda ayudar a entender bien la oferta de trabajo<sup>6</sup>.
- Nunca entregues tu Documento de Identidad o Pasaporte, sólo a ti te pertenecen. Asegúrate de mantenerlos a resguardo.
- Acude a la Defensoría del Pueblo, Comisiones de Derechos Humanos o Procuradurías de Derechos Humanos

---

<sup>3, 4, 5, 6</sup> Manual de Educación Sexual Integral para Charlar en Familia - Programa Nacional de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, 2011.

donde pueden informarte acerca de tus derechos y mecanismos de protección.

- Si sientes en algún momento que estás en peligro, no dudes en pedir ayuda a alguien de confianza o directamente a la policía.
- Si tu hijo o hija no regresa a casa, y eso no es algo común, tienes que llamar de inmediato a sus amistades, a sus compañeros y compañeras del colegio, a su novio o novia y a otros familiares para preguntar si saben algo. Hazlo en el momento, no debes dejar pasar los días<sup>7</sup>.
- Muchos países han creado oficinas de rescate y acompañamiento a víctimas de la trata de personas que poseen una línea telefónica gratuita y que trabajan las 24 horas del día, los 365 días del año. Es importante que tengas presente ese número telefónico. Si eres víctima o conoces una situación de trata o explotación sexual denúnciala para que las autoridades puedan intervenir.

**Argentina:** 145.

**Colombia:** 01 8000 52 2020

**Costa Rica:** 911.

**España:** 016.

Para personas con discapacidad auditiva o del habla: 900 116 016.

**México:** 01 800 00 854 00.

Pide que te comuniquen con el Programa FEVIMTRA.

**Puerto Rico:** 1 800 931 3030 y  
1 787 729 6969.

**Uruguay:** 2400 0302 interno 1625.

Lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La lucha efectiva contra el delito de trata de personas supone un compromiso del Estado, de las organizaciones que combaten la trata y de la sociedad en general. Esto implica la capacitación de las policías y agentes de la justicia, la creación de mecanismos de colaboración y coordinación entre instituciones y ONGs, la elaboración de protocolos de intervención y, fundamentalmente, la concientización de la sociedad. Por otra parte, es imprescindible desarrollar programas de asistencia a las víctimas, basados en el respeto a sus derechos, la no discriminación y la confidencialidad.

---

<sup>7</sup> Manual de Educación Sexual Integral para Charlar en Familia - Programa Nacional de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, 2011.

---

**La Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO)** es una organización conformada en 1995 que reúne a Defensores del Pueblo, Procuradores, Proveedores, Raonadores (Razonador), Comisionados y Presidentes de Comisiones de Derechos Humanos de los países iberoamericanos de los ámbitos nacional, estatal, regional, autonómico y provincial.

Creada normalmente por la Constitución y regulada por ley del Parlamento, la Defensoría del Pueblo es una institución cuya finalidad principal es proteger los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas frente a la administración pública del país, estado, región o provincia respectiva. El objetivo primordial de la FIO es ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsman en la región. Además, pretende fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los derechos humanos; establecer y mantener relaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos; así como promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos.

---

**La Red de Defensorías de Mujeres**, fundada en 1996 e incorporada como órgano de la FIO, es un espacio que se constituyó con el propósito de consolidar, a nivel de la región, la defensa y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, y de originar espacios especializados en la defensa de esos derechos, incorporando la perspectiva de género como eje transversal en el quehacer de las propias instituciones de Ombudsman.

La Red prioriza cuatro líneas de trabajo en cada una de las instituciones defensoriales miembros de la FIO: investigación, capacitación, difusión y denuncia de los temas vinculados con la vulneración de los derechos humanos de las mujeres.

Integrada por representantes de las instituciones de Ombudsman que conforman la FIO, la Red no sólo es un espacio de intercambio de experiencias, sino también un medio para mejorar y fortalecer el trabajo dentro de las propias Defensorías del Pueblo y, especialmente, un instrumento que ayuda a proponer los cambios necesarios para incidir en las políticas públicas con el fin de eliminar los factores de exclusión que afectan a millones de mujeres en la región.

Con esa intención, y en un trabajo conjunto entre la FIO, sus instituciones y la Red de Mujeres, se elaboró en 2004 el Informe sobre Derechos de las Mujeres que aporta datos acerca de su situación en los diferentes espacios y en los distintos países de Iberoamérica. Además, contiene una serie de recomendaciones a los Estados como responsables de promover y adoptar las medidas necesarias para que las mujeres ejerzan efectivamente sus derechos con el fin de asegurar la igualdad de oportunidades y de trato. En ese sentido, y específicamente en materia de Explotación Sexual y Violencia de Género, el informe contempla las siguientes recomendaciones:

- Prevenir, en cooperación con todos los países implicados (como continuación de las Recomendaciones 30 y 31, adoptadas por la FIO en su I Informe sobre Derechos Humanos: Migraciones) el tráfico ilegal y la trata de mujeres y sancionar penalmente estas conductas, incluyendo la privación de libertad.
- Establecer medidas para prevenir la prostitución de mujeres menores, con discapacidad o pertenecientes a grupos vulnerables y la prostitución de adultas contra su voluntad, sancionando penalmente a quienes induzcan, promuevan, faciliten o impongan esta actividad.
- Informar adecuadamente a las mujeres que ejercen la prostitución sobre sus derechos. Establecer programas especiales de apoyo, en colaboración, en su caso, con organizaciones no gubernamentales, que garanticen el acceso de estas mujeres a las prestaciones sociales básicas (incluyendo revisiones médicas periódicas), de forma no discriminatoria, e incluyan otras medidas de reinserción social. Evitar, en todo caso, la sanción penal del mero ejercicio de la prostitución.
- Elaborar un plan específico integral de lucha contra la violencia doméstica, presidido por el respeto y garantía de los Derechos Humanos, con incidencia directa sobre las causas que la provocan. Sancionar a los responsables de estas prácticas y garantizar adecuadamente los derechos de las víctimas, en orden a prevenir la producción de daños mayores, con las medidas necesarias para proporcionarles la mayor seguridad posible. Crear refugios temporales, registros, órganos especializados (fortaleciendo, en su caso, los existentes) y mecanismos de coordinación entre los poderes públicos necesarios para lograr la efectividad de tales medidas.
- Realizar seguimiento a la situación de las mujeres víctimas de todo tipo de violencia sexual o moral, con adecuado apoyo social y psicológico. Establecer programas específicos de información de las víctimas, garantizando su protección, especialmente en caso de que testifiquen en contra de los autores de estas prácticas. Al respecto, cabe destacar que se realizó el seguimiento de las recomendaciones propuestas en el mencionado informe a fin de conocer el grado de cumplimiento de las mismas, lo que marcaría el compromiso asumido por los respectivos Gobiernos.

Asimismo, la FIO cuenta con un sitio en la web donde la Red de Mujeres tiene su propio espacio en el que incluye documentación, legislación e información relevante que se actualiza en forma constante.



